



REPUBLICA ARGENTINA
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FF.AA
DIRECCION GENERAL DE AERONAVEGABILIDAD MILITAR CONJUNTA

ESPECIFICACIONES DE OPERACIÓN

ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO DE LA DEFENSA

AIR DELTA S.R.L

La clasificación establecida en el Certificado de Habilitación de la Organización de Mantenimiento Aeronáutico de la Defensa numero **OMAD – 052**, está limitada a las operaciones que se relacionan a continuación:

- **CELULA (LIMITADA)**

Mantenimiento, mantenimiento preventivo e inspecciones periódicas fases A 1 a A6 - Cada 300 Horas o 12 Meses, fases B 1 a B6 - Cada 600 Horas o 24 Meses, fases C 1 a C6 - Cada 1.200 Horas o 48 Meses, Fase D3 - Inspecciones/Chequeos cada 2400 Hs. Ítems especiales o debido a otros intervalos (MM Capítulo 5-1 0-29), Reemplazo de componentes (MM Capítulo 5-11-00), Inspección mayor de tren de aterrizaje (MM Capítulo 5-1 0-26), Inspección de 12 años de fuselaje (MM Capítulo 5-1 0-27), Inspección de 12.000 Hs. (MM capitulo 05-10-28), incluyendo la habilitación anual y la actualización de la base de datos del Sistema de Administración de Vuelo (FMS), de acuerdo a la documentación técnica actualizada emitida por el fabricante, mantenimiento contratado según el Listado de Funciones Contratadas y Regulaciones vigentes de la D.A/normas vigentes del SADEF, de la siguiente marca y modelos de aeronave:

LEARJET INC.

LEARJET 35A

Mantenimiento, mantenimiento preventivo e inspecciones periódicas fases A1 a A6- cada 300 hs o 12 Meses, Fases B1 a B6- cada 600 Hs o 24 Meses, Fases C1 a C6- cada 1200 Hs o 48 Meses, Fases D1 a D6- Cada 2400 Hs o 96 Meses, Inspección de 12000 Hs , Ítems especiales o debidos a otros intervalos (MM Capitulo 5-10-29), Reemplazo de componentes (MM Capitulo 5-1 1-100), Inspección RVSM (MM Capitulo 5-10-30), Inspecciones de 3000 y 6000 aterrizajes (Inspección mayor de tren de aterrizaje), 6000 Aterrizajes o 12 años , incluyendo la habilitación anual, limitado a la disponibilidad del equipamiento y herramental especial y a la capacidad del TAR, de acuerdo a la documentación técnica actualizada emitida por el fabricante y Regulaciones vigentes, de la D.A/normas vigentes del SADEF, con mantenimiento subcontratado según el Listado de Funciones Contratadas, de la siguiente marca y modelos de

LEARJET INC.

MODELO 60

- **MOTORES (LIMITADA)**

REVISION N° 003.- 24 de Agosto de 2022.

Vencimiento: 25 de Agosto de 2024.

Esta habilitación es para uso exclusivo dentro del ámbito del SADEF y es válida mientras se mantengan las condiciones de cumplimiento de normas y regulaciones aplicables.

FORM. ATAD 8000-4M



REPUBLICA ARGENTINA
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FF.AA
DIRECCION GENERAL DE AERONAVEGABILIDAD MILITAR CONJUNTA

1. Mantenimiento de Línea o inspecciones periódicas cuando corresponda, de acuerdo a la documentación técnica actualizada emitida por el fabricante, mantenimiento subcontratado que consta en el Listado de Funciones Contratadas, Regulaciones vigentes de la Dirección de Aeronavegabilidad (ANAC) y normas vigentes del SADEF, incluyendo Inspección Anual, pero excluyendo Inspección de Zona Caliente, su recorrida general o la de sus accesorios, para los siguientes motores:

HONEYWELL

Modelos: TFE-731-2-2B/-3B

2. Inspecciones limitadas a las denominadas "Preflight, Daily and Minor", incluyendo el reemplazo del 'Trim Plug' (cada 10 años), el Cambio de Aceite y Filtro de Aceite, el reemplazo de Filtro de Combustible y el Reemplazo de Solenoides 'BOV', de acuerdo a la documentación técnica actualizada emitida por el fabricante, a las Regulaciones vigentes de la Dirección de Aeronavegabilidad (ANAC) y normas vigentes del SADEF, pero excluyendo reparaciones y la Inspección de zona caliente, su recorrida general o la de sus accesorios, para la siguiente marca y modelo de motor

PRATT & WHITNEY

Modelos: PW-305/A/B

NOTA: Se excluye del presente alcance la tarea de medición (de espesor) del desgaste de los alabes LE. (Ref.: 70-30-01 LP Compresor Inspección), comprendida dentro de la inspección denominada 'Minor', para lo cual deberá contratar a un taller habilitado por ANAC y DIGAMC que cuente con la Capacidad.

• **ACCESORIOS (LIMITADA)**

1. Mantenimiento, mantenimiento preventivo e inspecciones periódicas de 200 hs. 400 hs. y 1 000 hs. de acuerdo al manual de mantenimiento del fabricante, revisión en vigencia, a las Regulaciones vigentes emitidas por la Dirección de Aeronavegabilidad (ANAC) y normas vigentes del SADEF, de la siguiente marca y N° de Parte de Reversores de Empuje:

AERONCA

Número de Parte 45-10000.

2. Mantenimiento, mantenimiento preventivo e inspecciones periódicas de hasta 2400 Hs. de acuerdo al manual de mantenimiento del fabricante, revisión en vigencia, a las Regulaciones vigentes, emitidas por la Dirección de Aeronavegabilidad, y normas vigentes del SADEF, de la siguiente marca y modelo de Reversor de Empuje:

DEEHOWARD

Modelos: TR4000.

3. Test de carga y descarga de acuerdo al manual de mantenimiento del fabricante, revisión en vigencia, a las Regulaciones vigentes emitidas por la Dirección de Aeronavegabilidad, y normas vigentes del SADEF, de las baterías que se mencionan a continuación:

REVISION N° 003.- 24 de Agosto de 2022.

Vencimiento: 25 de Agosto de 2024.

Esta habilitación es para uso exclusivo dentro del ámbito del SADEF y es válida mientras se mantengan las condiciones de cumplimiento de normas y regulaciones aplicables.



REPUBLICA ARGENTINA
ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FF.AA
DIRECCION GENERAL DE AERONAVEGABILIDAD MILITAR CONJUNTA

BFGOODRJCH

Modelos: PS-823 y PS-835

• **SERVICIOS ESPECIALIZADOS (LIMITADOS)**

Pintura de aeronaves

De acuerdo con los procedimientos e instrucciones que se detallan a continuación, limitada a la capacidad de las instalaciones, del personal, equipamiento que dispone el Taller, a las Regulaciones vigentes emitidas por la Dirección de Aeronavegabilidad y normas vigentes del SADEF:

- Procedimientos e instrucciones especificados por los fabricantes de las aeronaves.
- Procedimientos aceptados por la Dirección de Aeronavegabilidad.
- Recomendaciones de los fabricantes de los productos utilizados.

NOTA: El retomo al servicio de las aeronaves y/o productos procesados por el taller, y para los cuales no posee alcances dentro de las Especificaciones de Operación, deberá ser efectuado por un Taller Aeronáutico de Reparación habilitado y con los Alcances correspondientes para realizar mantenimiento sobre los productos en cuestión.

Pesaje de Extintores

Extintores de fuego de motor y cabina, restringido por las características, limitaciones y calibración vigente del equipamiento propiedad de este Taller Aeronáutico.



COMODORO MAYOR MARIO ANDRES MOLINA
DIRECTOR GENERAL DE AERONAVEGABILIDAD MILITAR CONJUNTA

REVISION Nº 003.- 24 de Agosto de 2022.

Vencimiento: 25 de Agosto de 2024.

Esta habilitación es para uso exclusivo dentro del ámbito del SADEF y es válida mientras se mantengan las condiciones de cumplimiento de normas y regulaciones aplicables.

FORM. ATAD 8000-4M